

*gos- recaído en el expediente S-67/91, a la empresa "JORGASA" de ignorado domicilio.*

No teniendo constancia en esta Dirección General de Vivienda del domicilio de la empresa "JORGASA" y siendo preciso notificarle el oportuno Pliego de Cargos recaído en el expediente S-67/91 como consecuencia de la denuncia formulada contra la misma, a los efectos de que alegue lo que estime oportuno y conforme al artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

#### RESUELVO:

Notificar a la empresa "JORGASA", el Pliego de Cargos recaído en el expediente sancionador S-67/91, que se le ha instruido por la infracción del Régimen Legal que regula las viviendas de protección oficial disponiendo de un plazo de ocho días contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, ordenando o proponiendo las pruebas que estime oportunas.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de junio de 1992.- La Directora General de Vivienda, Isabel Déniz de León.

EXPEDIENTE: S-67/91.

DENUNCIADO: empresa JORGASA.

DENUNCIANTE: Florentino de Diego Díaz.

VIVIENDA OBJETO DE LA DENUNCIA: Edificio JORGASA, El Médano, Granadilla.

TRÁMITE: Pliego de Cargos.

PLAZO PARA FORMULAR ALEGACIONES: ocho días a contar del siguiente a la publicación de la presente resolución.

INFRACCIÓN: la negligencia de Promotores, Constructores durante la ejecución de las obras que diere lugar a vicios o defectos que afecten a la edificación y que se manifiesten dentro de los cinco años siguientes a la Calificación Definitiva de la Vivienda de Protección Oficial.

PRECEPTO: artº. 153.c).6 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968.

**1084 ANUNCIO de 6 de julio de 1992, del Servicio Hidráulico de Santa Cruz de Tenerife, relativo a concesión de aguas públicas.- Expte. nº 6.237-C.**

El Excmo. Ayuntamiento de Arona, solicitó, mediante escrito registrado de entrada en estas dependencias el día 18 de marzo pasado, sendas concesiones de las aguas públicas que se obtengan de la perforación de dos sondeos a ubicar en los lugares conocidos como "Ancón de Marillena" (Sondeo Arona I) y en la intercepción del barranco de

"Vento" con el "De la Arena" (Sondeo Arona II), con coordenadas U.T.M. X = 335.625, Y = 3.109.450 y Z = 725 y X = 335.000, Y = 3.107.825 y Z = 525, respectivamente. Las aguas se destinarán al abasto público.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en los artículos 73.2, 82 y siguientes de la Ley Territorial 12/1990, de 26 de julio, de Aguas, en el Decreto 152/1990, de 31 de julio, y en los artículos 93 y siguientes del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (Reglamento del Dominio Público Hidráulico), pudiendo presentarse proyectos en competencia y/o reclamaciones. A tal fin se le concede un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente de la referencia en las dependencias de esta Dirección General, Edificio de Usos Múltiples, planta 9ª, Avenida de Anaga, 35, de esta capital, durante las horas de oficina.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de julio de 1992.-  
El Jefe del Servicio, Pedro Calderón López.

**1085 ANUNCIO de 8 de julio de 1992, del Servicio Hidráulico de Santa Cruz de Tenerife, por el que se hace pública la Orden Departamental dictada en el Expte. 198-C.C.P., sobre concesión de terrenos de dominio público hídrico.**

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias, con fecha 19 de junio pasado, ha dictado Orden Departamental por la que se legaliza a favor de D. José Rodríguez Herrera el embalse que ocupa un tramo del Barranco El Gallego, situado junto a la carretera que va desde Piedra Hincada a Agua Dulce, término municipal de Guía de Isora.

Lo que se hace público para conocimiento general, de acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de julio de 1992.-  
El Jefe del Servicio, Pedro Calderón López.

**1086 ANUNCIO de 8 de julio de 1992, del Servicio Hidráulico de Santa Cruz de Tenerife, por el que se hace pública la Orden Departamental dictada en el Expte. 290-A.C.P.,**

*sobre concesión de terrenos de dominio público hidráulico.*

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias, con fecha 22 de junio pasado, ha dictado Orden Departamental por la que se legaliza a favor de D. Domingo Juan Hernández Martín el muro de contención y encauzamiento ejecutado en un barranco, sin nombre conocido, y ubicado en la zona denominada "La Vera Alta", término municipal del Puerto de la Cruz.

Lo que se hace público para conocimiento general, de acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de julio de 1992.-  
El Jefe del Servicio, Pedro Calderón López.

### Consejería de Política Territorial

**1087 ANUNCIO de 13 de mayo de 1992, de la Dirección General de Urbanismo, de información pública, relativo a autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar, promovida por Dña. Pilar Guerra Bravo de Laguna, en el lugar denominado La Lechuza, término municipal de San Mateo (Gran Canaria).**

Habiéndose solicitado autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar en el lugar denominado La Lechuza, por Dña. Pilar Guerra Bravo de Laguna, en el término municipal de San Mateo, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, estando de manifiesto el mismo en la sede de esta Dirección General en Las Palmas de Gran Canaria, calle Domingo J. Navarro, 1, 3ª planta, de 9 a 13 horas, todo ello conforme a lo previsto en el artº. 11.2.c) de la Ley Territorial 5/1987, de 7 de abril, sobre la Ordenación Urbánística del Suelo Rústico de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de mayo de 1992.- El Director General de Urbanismo, Javier Ruiloba Santana.

### Cabildo Insular de Gran Canaria

**1088 EDICTO de 6 de julio de 1992, relativo a expediente de expropiación forzosa para la ampliación de las instalaciones de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.**

Declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa iniciada para la ampliación de las instalaciones de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (beneficiaria de la expropiación), por Decreto 92/1992, de 5 de junio, de la Presidencia del Gobierno de Canarias, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, se hace pública la relación concreta e individualizada de los bienes afectados con motivo de las obras arriba expresadas, para la construcción de un edificio con destino a biblioteca en el Campus Universitario:

Nº FINCA: 1.

TITULARES: Herederos de D. Francisco López López.

SUPERFICIE A EXPROPIAR: 4.125 m<sup>2</sup>.

NATURALEZA FINCA: cereal de riego.

LUGAR O PARAJE: Tafira Baja.

OCUPACIÓN: total.

DATOS CATASTRALES: polígono 58, parcela 45.

De acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares del bien que figura en la presente relación para que el día 30 de julio de 1992, a las 10,00 horas, comparezcan en la finca objeto de la expropiación, para proceder al Levantamiento de las Actas Previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

Se hace público, igualmente, que los interesados y posibles titulares de los derechos reales afectados, pueden formular por escrito, ante esta Corporación, hasta el día fijado para el Levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. En el día y hora señalados, los interesados deberán comparecer en el lugar indicado, para el Levantamiento del Acta Previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes afectados, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de su Perito y Notario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de julio de 1992.- El Presidente, Pedro Lezcano Montalvo.